



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

**AUTORIZA TRANSFERENCIA GRATUITA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SERVIU V REGIÓN A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUARTEL DE BOMBEROS MIRAFLORES ALTO.**

**CON ESTA FECHA DE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EX. N° 1984 /**

**VALPARAISO, - 1 OCT 2013**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 ( V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 689 de fecha 26.12.2006, publicada en el Diario Oficial de fecha 03.02.2007, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios.
- c) El Ord. N° 7706 de 03 de septiembre de 2013 de la Directora de Serviu Región Valparaíso, mediante el cual solicita autorización para transferir a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar el inmueble signado como "Lote 338-2", de una superficie aproximada de 1.734 m<sup>2</sup>, ubicado en la Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 4350, sector Sol Naciente de la comuna de Viña del Mar, Rol de avalúo del SII 2061-1, individualizado en el plano SV-3449, archivado bajo el N° 1496 del año 1995, del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, correspondiente a la nota marginal de fojas 1882 N° 2052, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, año 1989, para destinarlo a la construcción del Cuartel de Bomberos Sector Miraflores Alto, equipamiento que prestará directo beneficio a las poblaciones del sector alto de la comuna de Viña del Mar.
- d) La Resolución Exenta N° 3367 de 06 de octubre de 2011, de SERVIU REGION DE VALPARAISO, que declara prescindible el inmueble citado en el visto c) de la presente Resolución.
- e) El certificado de Impacto Urbano de fecha 30 de septiembre de 2013, suscrito por Manuel Pedreros Reyes, jefe del departamento de desarrollo urbano de esta SEREMI, que certifica la concordancia del destino propuesto con la normativa vigente.



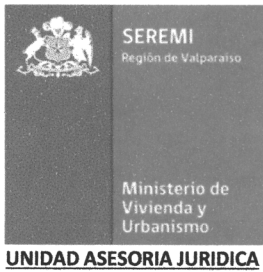
- f) La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) Decreto D.S.N° 50 (V y U), 28 de abril de 2010, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo V Región Valparaíso;

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que el inmueble que se pretende enajenar fue declarado prescindible por estimar SERVIU que éste no cumple con los requisitos para ser destinado al cumplimiento del rol institucional.
- b) Que si bien el inmueble que se pretende enajenar se encuentra acogido al DL 2.833, es decir, el inmueble fue inscrito sin la necesaria subdivisión del predio, el certificado de informaciones previas N° 814/ 2012 de la Dirección de Obras establece que el inmueble tiene frente a un bien nacional de uso público, la avenida Presidente Eduardo Frei Montalva, por lo cual es aplicable para este caso el criterio sostenido en el ordinario N° 1185 de fecha 29 de junio de 2010.
- c) Que las obras proyectadas en el inmueble serán de gran utilidad para un extenso sector de Viña del mar ya que es parte de una serie de medidas adoptadas en el marco de la generación de un plan de mejoramiento de las compañías de bomberos que busca reducir la pérdida de vidas humanas y el daño material y ambiental que se genera en dicha comuna por el riesgo de incendios masivos. Una de esas medidas es la relocalización de la Segunda Compañía de Bomberos a fin de optimizar la cobertura y tiempo de respuesta de bomberos para el sector alto de Viña del Mar.
- d) Que el departamento de desarrollo urbano certificó la concordancia del destino propuesto para dicho inmueble con la normativa de vivienda y urbanismo.

#### **RESOLUCION:**

**1º** Autorízase al Serviu Región Valparaíso para transferir a título gratuito, a la I. Municipalidad de Viña del Mar, el inmueble individualizado como "Lote 338-2", de una superficie aproximada de 1734 m<sup>2</sup>, ubicado en la Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 4350, sector Sol Naciente de la comuna de Viña del Mar, Rol de avalúo del SII 2061-1, individualizado en el plano SV-3449, archivado bajo el N° 1496 del año 1995, del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, correspondiente a la nota marginal de fojas 1882 N° 2052, del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, año 1989, para destinarlo a la construcción del Cuartel de Bomberos Sector Miraflores Alto, equipamiento que prestará directo beneficio a las poblaciones del sector alto de la comuna de Viña del Mar. El inmueble precitado se encuentra inscrito a fojas 01882 N° 02052 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Viña del Mar, correspondiente al año 1989.



2º La presente resolución no irroga gastos para esta Secretaría Regional Ministerial.


**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**MATIAS AVSOLOMOVICH FALCON**  
Secretario Regional Ministerial  
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
V REGION  
Secretario Regional Ministerial



**GAA/MPR/KCF**  
01.10.

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Serviu Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Oficina de Partes.